

# CODIGO DE CONDUCTA

## GENERALIDADES

El presente Código de Conducta rige los actos y relaciones de trabajo de los empleados y directivos de METALOX con los clientes y posibles clientes, con los compañeros, la competencia, los órganos de la Administración, con los medios de comunicación y con todas las demás personas o instituciones con las que la empresa tenga contacto. Estas relaciones resultan fundamentales para conseguir el éxito continuado de METALOX

## CONFIDENCIALIDAD

La información que no sea pública relativa a METALOX o a sus negocios, empleados, clientes y proveedores es confidencial y, como tal, es confiada al empleado o directivo. Este deberá utilizar dicha información confidencial exclusivamente para cumplir con los objetivos del negocio de METALOX. No deberá compartir la información confidencial con ninguna persona ajena a la empresa, incluyendo familia y amigos, ni tampoco con ningún otro trabajador que no precise tener dicha información para cumplir sus deberes. La obligación de mantener toda la información en el ámbito estrictamente confidencial se mantiene aunque concluya la relación laboral con METALOX.

A continuación se incluye una lista no exhaustiva de información confidencial:

- Información financiera sustancial y no pública relativa a METALOX
- Secretos comerciales, entre los que incluye toda información comercial o técnica, como programas, métodos, técnicas, compilaciones o información que sean valiosos por no ser del dominio público.
- Información exclusiva, como por ejemplo las listas de clientes.

## REGALOS Y OCIO

Los regalos y las actividades de ocio son prácticas comunes que se utilizan en muchos sectores para reforzar las relaciones comerciales. Los empleados de METALOX pueden aceptar o conceder regalos, favores y actividades de ocio exclusivamente si cumplen todos los criterios siguientes:

- Si no contravienen la ley o la política de la otra parte.
- Si guardan coherencia con las prácticas comerciales habituales del sector.
- Si guardan una relación razonable con las relaciones comerciales.
- Si guardan coherencia con las directrices comerciales existentes.
- Si no pueden interpretarse como cohecho, soborno o influencia inadecuada.
- Si no infringen los valores o la ética comercial de METALOX de alguna otra manera.

# CODIGO DE CONDUCTA

## **PRÁCTICAS COMERCIALES JUSTAS**

Cada empleado, directivo y consejero debe comprometerse a observar prácticas justas y equitativas con los clientes, proveedores, la competencia y los empleados de METALOX.

## **AMBIENTE DE TRABAJO**

### **Trato justo y equitativo de los empleados**

METALOX no aplicará ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, género, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política. Se toman las decisiones de empleo, tales como contratación y promoción, considerando únicamente las calificaciones y el rendimiento del empleado. Del mismo modo, METALOX nunca tolerará situaciones de abuso de poder de empleados en razón de su rango jerárquico. Todos los trabajadores de METALOX recibirán un trato justo respetándose siempre su dignidad humana como valor supremo, reconocido en la Constitución Española y unido íntimamente a los derechos fundamentales que en ella se recogen.

### **Hostigamiento o acoso sexual**

En METALOX no se tolera ninguna forma de hostigamiento o acoso sexual, sea que esté dirigido a un compañero de trabajo, a un cliente o a un proveedor. No aceptamos ninguna conducta verbal o física inapropiada que perturbe o interfiera con la capacidad de otro en el desempeño de su trabajo, o que cree un ambiente de trabajo hostil. Esto incluye lenguaje, imágenes, comunicaciones (sean por escrito, electrónicas o telefónicas) y todo otro tipo de interacción personal que sea inapropiada.

## **LEGALIDAD**

El cumplimiento de la legalidad no es solo un requisito externo y una obligación por tanto de la compañía y su personal. La ley nos aporta seguridad en nuestras actuaciones y reduce los riesgos en los negocios.

### **Comunicación de comportamientos ilegales o inmorales**

METALOX exige a sus empleados y directivos que hablen con los supervisores, directores y el personal que corresponda para comunicar y tratar cualquier actividad delictiva conocida o presunta que afecte a METALOX o a sus empleados. Si durante el transcurso de su relación laboral llega a tener conocimiento de alguna actividad o comportamiento sospechoso, incluyendo la preocupación por asuntos de contabilidad o auditoría que puedan ser cuestionables, deberá comunicar dichas infracciones de las leyes, normas o reglamentos del presente Código de Conducta a la Dirección de METALOX. La comunicación de dicha actividad no someterá al empleado a medidas disciplinarias salvo que el informe

# CODIGO DE CONDUCTA

sea deliberadamente falso. Todos los informes se tratarán confidencialmente y serán plenamente investigados.

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta será administrado y supervisado por la dirección de METALOX. Toda duda y petición de más información sobre el presente Código de Conducta deberá dirigirse a la dirección de METALOX

Se espera de los empleados y directivos de METALOX que sigan el presente Código de Conducta en todo momento. En circunstancias excepcionales podrían surgir situaciones en las que podría convenir una renuncia o excepción.

El incumplimiento del presente Código de Conducta podría tener como resultado medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento.



En Cartagena, 10 de Julio de 2019

SATURNINO HERRERA CARRION

GERENTE